

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00480
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES SOTELO GONZALEZ
DEMANDADOS: PEDRO NOLASCO PRESIGA y PERSONAS
INDETERMINADAS

Téngase en cuenta que el curador JOSÉ UBER RIVERA VARGAS se notificó en nombre de las personas determinadas e indeterminadas el **10 de febrero de 2022** y dentro del término legal en correo electrónico del 7/02/2022 contestó la demanda y formuló excepciones.

Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e213a46e4c0c66d5f0e80d7c7771325b738c92ca75cc2a9d52aca4ad97a5490f**
Documento generado en 21/06/2022 08:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>